



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 1-2021

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas veintidós minutos del día once de enero de dos mil veintiuno.

El día cuatro de enero del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información suscrita por el señor .

admitida bajo la referencia administrativa número uno - dos mil veintiuno, quien solicitó:
" Copia certificada del contrato de concesión que firme en el año 2017, con el Viceministerio de Transporte de las siguientes unidades que están a mí nombre: AB72263 AB72880 AB75009 AB76284 AB78268 las cuales pertenecen a la Ruta con Código AB106X0LL, Inscritas bajo la Matrícula AB106X0LL01184.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada, dicho

requerimiento fue trasladado a Dirección Legal, para la localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta a la petición se ha recibido el oficio referencia VMT-DL-0010-01-2021 suscrito por el Licenciado Rodolfo Valdez, en su calidad de Asesor Legal de este Viceministerio, quien pone a disposición certificación del contrato firmado el día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete bajo la referencia 0561/2017 respecto a las rutas número AB106XOLL.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud presentada por el señor _____ en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DL-0010-01-2021 suscrito por el Licenciado Rodolfo Valdez, en su calidad de Asesor Legal de este Viceministerio.

- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

